

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 30 de abril de 2024

Proceso: 11001-31-10031-2022-00592-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 30 de abril de 2024

Hora de inicio de la grabación: 8:39 a.m.

Fin audiencia: 12:45 pm del 30 de abril de 2024

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante ANGEL ANDRES GUERRERO MESA, su apoderado EDGAR HERNAN ORDOÑEZ CASANOVA, la demandada MARTHA LUCIA RIAÑO NIÑO y su apoderado judicial RAFAEL VICENTE AVENDAÑO MORALES, y los testigos señores ANGY MILENA VELASQUEZ CARRANZA, JOSE GERMAN LEON VELASQUEZ, YORYEDT RIAÑO NIÑO, ANTONIO GOMEZ RINCON, CARLOS OVIDIO PEREZ GONZALEZ, JANETH RIAÑO RIAÑO, YORLANYS RIAÑO NIÑO

**OCULTAMIENTO BIENES E INEFICACIA DE CONCILIACION -
AUDIENCIA ART. 372 CGP**

En la presente diligencia, se evacuaron las etapas de conciliación la cual se declara superada por cuanto no es procedente para esta clase de asuntos, se saneo sin que existiera medidas para sanear, se recibieron los interrogatorios de parte de los señores MARTHA LUCIA RIAÑO NIÑO, ANGEL ANDRES GUERRERO MESA, y se recibieron las declaraciones de los testigos ANGY MILENA VELASQUEZ CARRANZA, JOSE GERMAN LEON VELASQUEZ, YORYEDT RIAÑO NIÑO, ANTONIO GOMEZ RINCON, CARLOS OVIDIO PEREZ GONZALEZ, JANETH RIAÑO RIAÑO, YORLANYS RIAÑO NIÑO.

*A fin de continuar con las demás etapas de la audiencia, se cita para el día **28 de Junio del presente año a la hora de las 9 am**, audiencia en la cual se recibirán los alegatos de conclusión y se de ser posible se proferirá el respectivo fallo.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 12:45 pm. del día 30 de abril del 2024, se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abac19c2c706e1a7ac7f7f124b37b8f9cfc5a3d890d93751fa8d6c911a98227a**

Documento generado en 30/04/2024 05:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>